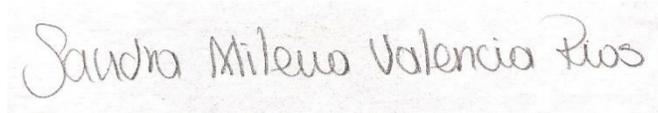


2021-230

CONSTANCIA.- Manizales, octubre 10 de 2022. La deajo en el sentido que en este proceso se corrió traslado del resultado de la prueba de ADN por equivocación, toda vez que corresponde al proceso radicado No. 2021-215.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1751

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido que en el presente proceso de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **JOSÉ LUIS ZULUAGA SALAZAR**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **YENY MARCELA CÁRDENAS GUARÍN**, se corrió traslado de un resultado de examen que no corresponde, se dispone dejar sin efecto el citado auto.

Es de advertir que para este proceso se encuentra pendiente el resultado de la prueba.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd76b411f75e02f89b97e0274cc8f627f5e4d75fce7c6e8afd5d48a1341a21cc**

Documento generado en 11/10/2022 02:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>